



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO B

SERVICIOS/ DESTINO

El Concesionario deberá destinar el Espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicado en el Anexo A del PBCP a la explotación de un área de servicios complementarios al visitante, en el marco de la puesta en valor del carácter patrimonial, histórico y cultural del predio, y de la mejora de la calidad integral de la prestación del servicio público. Dicho espacio funcionará como un ***área de descanso y soporte al visitante, e incluirá de manera complementaria el ofrecimiento de artículos institucionales y/o recordatorios, así como la provisión accesorio de productos alimenticios y bebidas*** para su venta, el cual se desarrollará exclusivamente en la Sección 17, Tablón 201, Sepulturas 1 a 12 del Cementerio de la Recoleta.

Por otro lado el resto del Espacio comprendido en el Anexo A del PBCP, correspondiente al “Cementerio de la Recoleta”, bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Junín N° 1.760, deberá ser destinado a un ***servicio de turismo nocturno***.

Los servicios que se brinden a los usuarios deberán ajustarse y realizarse conforme las normas reglamentarias vigentes durante el período del contrato.

Queda prohibido destinar el Espacio objeto del presente para la explotación de servicios que no se hayan especificado precedentemente y/o que no hayan sido previamente autorizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Concesionario deberá efectuar por su cuenta y cargo todos los trabajos, actividades, reparaciones, provisión de maquinarias, equipos, instalaciones y elementos que sean necesarios para el desarrollo del servicio a explotar en virtud de la concesión de uso.

La presentación de la oferta deberá describir con exactitud los servicios a desarrollar en el Espacio, el equipamiento y las instalaciones propuestas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El concesionario deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Protección y Defensa del Consumidor.

Previo al comienzo de la explotación, el Concesionario pondrá todos los servicios en funcionamiento, debiendo contar con la aprobación de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las empresas prestatarias de servicios que fueren necesarias.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34556656-GCABA-DGCEME

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: s/ Anexo B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 12:47:57 -03:00

Ignacio Salaberrí
Director General
D.G. CEMENTERIOS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 12:47:58 -03:00